

AÑO

2021

EXPEDIENTE

Nº

17626/21

CAUSANTE:

Secretaría de Extensión Universitaria

ASUNTO:

Fortalecimiento de la Extensión Universitaria 2021 - SPU Res. Nº 60 y 73/21

AGREGADOS:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**



Universidad Nacional de Salta

Secretaría de Extensión Universitaria

Tel. (0387) 425-8645 - Telefax (0387) 425-8706 - seu@unsa.edu.ar  
Avda. Bolivia N° 5150 - Edificio Biblioteca 4400 - SALTA (R.A.)



"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE  
MEDICINA DR. CESAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO del BICENTENARIO del PASO a la  
INMORTALIDAD del HEROE NACIONAL GENERAL  
MARTÍN MIGUEL de GÜEMES"

Salta, 30 de Agosto de 2021

**Nota Interna N° 047-DAD-2021**

**Expte. N° 17552-19 - FORTALECIMIENTO DE LA EXTENSION UNIVERSITARIA 2021 - SPU-RES. N° 60 y 73/21**

SR. SECRETARIO DE EXTENSION

Cumplo en informar que tomado vista de las Res. SPU N° 60 y 73-2021 de la Secretaría de Políticas Universitarias donde por la primera se Distribuye y Asigna Gastos Corrientes y por la otra Asigna Fondos para Gastos de Capital, según el detalle que sigue:

- RES. SPU N° 60-2021 Gastos Corrientes      Anexo I      \$ 7.296.951,00
- RES. SPU N° 73-2021 Gastos de Capital      Anexo I      \$ 1.824.238,00

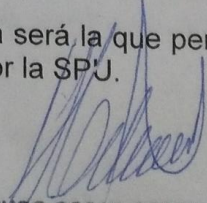
lo que importa un total de \$ 9.121.189,00 (pesos nueve millones ciento veintidós mil ciento ochenta y nueve con cero centavos) resulta necesario e ineludible, tal lo anticipado oportunamente al Sr. Secretario en el mes de Julio/2021 en forma verbal, formalizar el ingreso de los fondos para su correcta aplicación y utilización en el marco de las resoluciones mencionadas y, los plazos de ejecución previstos en la normativa emitida al efecto.

Es así que se debe:

- Conformar expediente
- Definirse la UNIDAD DE GESTION: Secretaría de Extensión
- El Responsable de los fondos, su ejecución y rendición de cuentas
- Solicitar informe a la Dirección de Presupuesto sobre la incorporación de los créditos y la fecha de ingreso al sistema. Se adjunta imputación
- Requerir a Tesorería General informar sobre el ingreso de fondos y registrar el expediente que se crea como primario.
- Incorporar la documentación relativa al a asignación referida. Resoluciones SPU
- Solicitar al Rectorado la emisión del acto administrativo que contenga toda la información detallada en los puntos anteriores y conforme a la Res. R. N° 107/07.

La resolución rectoral que se emita será la que permitirá la utilización (ejecución) de los fondos conforme a lo establecido por la SPU.

A su consideración. Atentamente.-

  
HUGO OSCAR CODINA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
Y DESPACHO  
Secretaría de Extensión - UNSa



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### Resolución

Número: RESOL-2021-60-APN-SECPU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 28 de Mayo de 2021

**Referencia:** Distribución y Asignación de Gastos Corrientes - Fortalecimiento de Extensión Universitaria 2021  
EX-2021-28061400-APN-SSFTE#ME

VISTO el Expediente EX-2021-28061400-APN-SSFTE#ME y la Decisión Administrativa DECAD-2021-4-APN-JGM Distributiva de Recursos y Créditos para el corriente ejercicio, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Decisión Administrativa citada en el Visto, se determinaron los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes a la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.

Que por la mencionada Decisión Administrativa, se establece la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000.-) como crédito para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las universidades nacionales, en concepto de Gastos para Fortalecimiento de la Extensión Universitaria.

Que para el caso de las universidades nacionales se prevé una asignación parcial para gastos corrientes de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$388.571.428.-), cuya distribución será un CINCUENTA POR CIENTO (50%) distribuido en partes iguales entre las instituciones universitarias nacionales y un CINCUENTA POR CIENTO (50%) distribuido tomando en consideración a la cantidad de alumnos informada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA.

Que asimismo, se prevé un financiamiento parcial para gastos corrientes de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$11.428.572.-) para las universidades provinciales debidamente reconocidas que será distribuido en partes iguales entre las mismas.

Que a fin de que las instituciones universitarias continúen y profundicen las Líneas Estratégicas propuestas por el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL en el documento "REXUNI Plan Estratégico 2012-2015", así como las acciones desarrolladas en el marco de las convocatorias de Fortalecimiento de las Capacidades de Extensión Universitaria de esta Secretaría, es aconsejable que la utilización de los fondos

Resoluc  
Finan  
Fin  
F

sea de acuerdo a los Criterios de Aplicación y Ejecución de fondos de Extensión (IF-2021-28068589-APN-SSFTE#ME) que se prevén en la presente medida.

Que los recursos que se asignan no serán consolidados en el presupuesto de las Instituciones.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado debida intervención.

Que, la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 50/2019.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar y transferir a las Universidades Nacionales la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$388.571.428.-) para financiar los gastos corrientes de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria correspondientes al Ejercicio 2021, de acuerdo a los Criterios de Aplicación y Ejecución de fondos de Extensión (IF-2021-28068589-APN-SSFTE#ME) y a la distribución obrante en el Anexo I (IF-2021- 28155795-APN-SSFTE#ME), que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Asignar y transferir a las Universidades Provinciales la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$11.428.572.-) para financiar los gastos corrientes de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria correspondientes al Ejercicio 2021, de acuerdo a los Criterios de Aplicación y Ejecución de fondos de Extensión (IF-2021-28068589-APN-SSFTE#ME) y a la distribución obrante en el Anexo II (IF-2021-28157062- APN-SSFTE#ME), que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que las Universidades beneficiarias de la presente resolución deberán presentar al Área de Centralización de Cuentas de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos dentro de los DIECIOCHO (18) meses de la efectiva percepción parcial (si la hubiere) o total de los fondos y en el marco de la Resolución Ministerial N° 600 de fecha 16 de febrero de 2021

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución será imputado con cargo a la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Finalidad 3 – SERVICIOS SOCIALES, Función 4 - EDUCACIÓN Y CULTURA, Actividad 25 - FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 388.571.428.-) según códigos de Partidas Subparciales detallados en el Anexo I (IF-2021- 28155795-APN-SSFTE#ME) - Código UD 585302.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente

89-APN-

Resolución será imputado con cargo a la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Finalidad 3 – SERVICIOS SOCIALES, Función 4 - EDUCACIÓN Y CULTURA, Actividad 25 - FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 7 - TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partida Parcial 4 - TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PROVINCIALES, por la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 11.428.572.-) según códigos de Beneficiario detallados en el Anexo II (IF-2021-28157062-APN-SSFTE#ME) - Código UD 585302.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y dése por Comunicación Oficial al Departamento de Presupuesto, al Área de Centralización de Cuentas de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA. Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y cumplido archívese.

JAIME PERCZYK  
Secretario  
Secretaría de Políticas Universitarias  
Ministerio de Educación

APN-

Resolución será imputado con cargo a la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Finalidad 3 – SERVICIOS SOCIALES, Función 4 - EDUCACIÓN Y CULTURA, Actividad 25 - FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 7 - TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partida Parcial 4 - TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PROVINCIALES, por la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 11.428.572.-) según códigos de Beneficiario detallados en el Anexo II (IF-2021-28157062-APN-SSFTE#ME) - Código UD 585302.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y dése por Comunicación Oficial al Departamento de Presupuesto, al Área de Centralización de Cuentas de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA. Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y cumplido archívese.

JAIME PERCZYK  
Secretario  
Secretaría de Políticas Universitarias  
Ministerio de Educación

# Fortalecimiento de la Extensión Universitaria

## **FUNDAMENTACIÓN:**

Tradicionalmente la extensión universitaria ha posibilitado la creación y fortalecimiento de vínculos con la sociedad a través del diálogo con los diferentes actores sociales, organizacionales e institucionales para realizar propuestas y dar respuestas a los problemas sociales, socioproductivos, ambientales o culturales, tanto locales, como nacionales e internacionales. La extensión universitaria procura, a través de la cooperación y la interacción con la sociedad, la construcción de soluciones eficaces e innovadoras, a diferentes problemáticas y necesidades, en diálogo con la docencia y la investigación universitarias. Esta metodología de generación de nuevas formas de acción y conocimiento capaz de asociar lo académico y lo comunitario, demanda una revalorización de esta función.

En el año 2012 el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) aprobó el documento elaborado por la Red de Extensión Universitaria denominado "REXUNI Plan Estratégico 2012-2015" con el objetivo de trazar los lineamientos para la jerarquización y el fortalecimiento de la función extensionista en las Universidades Nacionales. Allí se señala que la extensión ubica a la Universidad en diálogo permanente con las organizaciones de la sociedad civil y el Estado, contribuyendo a partir del conocimiento y el pensamiento crítico, al estudio, diseño, formulación, monitoreo y evaluación de políticas públicas en la búsqueda de una mayor y mejor calidad de vida para todos sus habitantes. El Plan Estratégico preveía 6 líneas de trabajo: 1) reconocimiento académico de la extensión, 2) promoción de la inserción curricular de la extensión universitaria, 3) creación de un sistema integrado nacional de extensión, 4) formación de RRHH a través de becas, cursos de formación y/o capacitación e intercambio a nivel nacional y latinoamericano, 5) diseño de estrategias de comunicación y difusión a nivel nacional y regional, y 6) internacionalización de la extensión universitaria.

Retomando los lineamientos estratégicos elaborados por la Red de Extensión Universitaria (REXUNI - CIN), la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, creó en el año 2016 la Convocatoria de Fortalecimiento de las Capacidades de Extensión Universitaria que convocó a las Áreas de

IF-2021-28068589-APN-SSFTE#ME

Extensión Universitaria y equivalentes de las Instituciones Académicas de Educación Superior, para la presentación de un Plan Estratégico a tres años, con el fin de promover la función extensionista. En el marco de esa primera convocatoria se presentaron 50 proyectos. Luego en el año 2018, se desarrolló la segunda etapa de dicha convocatoria en donde se presentaron 33 proyectos.

En este marco, la Ley N° 27591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021 establece la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000) como crédito para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las universidades nacionales, en concepto de Gastos para el Fortalecimiento de la Extensión Universitaria. Con el propósito de orientar dicha asignación la Secretaría de Políticas Universitarias ha decidido desarrollar el siguiente documento con los objetivos y líneas prioritarias sugeridas, así como los criterios para la distribución y gasto de dichos fondos.

## **OBJETIVO Y LÍNEAS PRIORITARIAS**

El objetivo general es incentivar la implementación de acciones orientadas a fortalecer las capacidades de extensión de las Instituciones Universitaria Nacionales y Provinciales, promoviendo el desarrollo estratégico y articulado en cada institución universitaria.

En este sentido, se espera que las Instituciones Universitaria Nacionales y Provinciales desarrollen acciones que promuevan la jerarquización y calidad de la extensión universitaria en cada institución. Resulta deseable que las Instituciones continúen y profundicen las Líneas Estratégicas propuestas por el CIN en el documento "REXUNI Plan Estratégico 2012-2015", así como las acciones desarrolladas en el marco de las convocatorias de Fortalecimiento de las Capacidades de Extensión Universitaria de la SPU. Por lo expuesto, se sugieren las siguientes líneas prioritarias:

1. Convocatoria interna de proyectos de extensión. Formalizar convocatorias internas de proyectos de extensión o para fortalecer los fondos de convocatorias consuetudinarias de cada universidad.



2. Articular estrategias para la curricularización de las distintas formas de desarrollo de las nociones de extensión en los trayectos formativos de los Estudiantes de grado y posgrado.
3. Integración de las funciones. Acciones tendientes a promover la articulación de la extensión con la docencia y la investigación.
4. Sistematización e internalización. Acciones tendientes a promover la producción académica y los desarrollos teóricos en torno a la función de extensión universitaria.

## **FINANCIAMIENTO**

### **DISTRIBUCIÓN DE FONDOS**

Los fondos establecidos en el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021 como crédito para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las universidades nacionales, en concepto de Gastos para el Fortalecimiento de la Extensión Universitaria serán distribuidos según lo que figura en la resolución de transferencia de los recursos.

La distribución es resultado de la aplicación de los siguientes criterios:

- La partida destinada a las Universidades Nacionales:
  - a. 50% será distribuido en partes iguales en función de las Instituciones Universitarias participantes.
  - b. 50% será distribuido de manera proporcional a la cantidad de alumnos de cada institución.
- La partida destinada a las Universidades Provinciales será distribuida en partes iguales entre las instituciones debidamente acreditadas.

## RUBROS FINANCIABLES

Los recursos transferidos deberán utilizarse de acuerdo a los incisos y rubros establecidos en el cuadro Anexo I.

## PORCENTAJES MÁXIMOS POR RUBRO

Los incisos y rubros detallados a continuación deberán respetar los porcentajes máximos establecidos para cada uno, según la siguiente distribución.

**El 80% del monto total en:** 2. Bienes de Consumo - 3. Servicios No Personales y 5 Transferencias.

**Hasta 10% del monto total en:** 2.5.6 Bienes de Consumo - Productos Químicos, combustibles y lubricantes - Combustibles y lubricantes

**Hasta 10% del monto total en:** 3. Servicios no personales (incluye: 3.7 Pasajes y Viáticos y 3.9.1. Otros servicios - Servicio Ceremonial)

**Hasta 20% del monto total en:** 5.1.3 Transferencias - Becas.

**El 20% del monto total en:** 4. Bienes de uso (incluye: 4.3. Maquinaria y equipo; 4.5. Libros, revistas y otros elementos coleccionables; 4.6. Obras de arte; 4.7. Semovientes; 4.8. Activos intangibles).

Los incisos y rubros no especificados en este apartado, no poseen límite de porcentaje para su rendición.

## GASTOS NO ADMITIDOS

No se admitirán en la rendición gastos que no estén contemplados dentro de los incisos y rubros detallados previamente.

No se contemplarán los gastos correspondientes a los siguientes incisos y rubros:

- a) 1. Gastos en personal: 1.1. Personal permanente, 1.2. Personal temporario, 1.3. Servicios extraordinarios, 1.4. Asignación familiares, 1.5. Asistencia social al personal, 1.6. Beneficios y compensaciones y 1.7. Gabinete de autoridades superiores.

b) 3.1. Servicios no personales - Servicios Básicos: energía eléctrica, agua, gas, teléfono, correos, otros.

### **DISTINCIÓN SEGÚN TIPO DE GASTO.**

Para la rendición de los recursos transferidos se deberá distinguir el monto total en Gastos Corrientes y Gastos de Capital que suman los rubros solicitados, según corresponda. No se podrán reasignar recursos de una partida a la otra.

### **TRANSFERENCIA DE FONDOS**

La transferencia se realizará en un pago, con posterioridad a dictarse el acto administrativo de aprobación de la asignación de fondos.

### **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de los fondos por parte de las Instituciones es de DOCE (12) meses desde la fecha de asignación.

### **RENDICIÓN DE FONDOS**

El plazo de presentación de la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos vence a los 18 meses de la efectiva percepción de la totalidad de los fondos. La misma deberá realizarse, a través de un módulo específico que será habilitado en el Sistema de Transferencias de Recursos Educativos (SITRARED) y de conformidad con lo establecido por la Resolución Ministerial 600 de fecha 16 de febrero de 2021.

## Anexo I

TIPO DE GASTO	INCISO	RUBROS Y SUB RUBROS FINANCIABLES
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>2. Bienes de consumo</b>	2.1.1 Productos alimenticios agropecuarios y forestales - Alimentos para personas
		2.1.2 Productos alimenticios agropecuarios y forestales - Alimentos para animales
		2.1.3 Productos alimenticios agropecuarios y forestales - Productos pecuarios
		2.1.4 Productos alimenticios agropecuarios y forestales - Productos agroforestales
		2.1.5 Productos alimenticios agropecuarios y forestales - Madera, corcho y sus manufacturas
		2.2.1 Textiles y vestuario - Hilados y telas
		2.2.2 Textiles y vestuario - Prendas de vestir
		2.2.3 Textiles y vestuario - Confecciones textiles
		2.3.1 Productos de papel, cartón e impresos - Papel de escritorio y cartón
		2.3.2 Productos de papel, cartón e impresos - Papel para computación
		2.3.3 Productos de papel, cartón e impresos - Productos de artes gráficas
		2.3.4 Productos de papel, cartón e impresos - Productos de papel y cartón
		2.3.5 Productos de papel, cartón e impresos - Libros, revistas y periódicos
		2.3.6 Productos de papel, cartón e impresos - Textos de enseñanza
		2.3.7 Productos de papel, cartón e impresos - Especies timbradas y valores
		2.4.1 Productos de cuero y caucho - Cueros y pieles
		2.4.2 Productos de cuero y caucho - Artículos de cuero
		2.4.3 Productos de cuero y caucho - Artículos de caucho
		2.4.5 Productos de cuero y caucho - Cubiertas y cámaras de aire
		2.5.1 Productos químicos, combustibles y lubricantes - Compuestos químicos
		2.5.2 Productos químicos, combustibles y lubricantes - Productos farmacéuticos y medicinales
		2.5.3 Productos químicos, combustibles y lubricantes - Abonos y fertilizantes
		2.5.4 Productos químicos, combustibles y lubricantes - Insecticidas, fumigantes y otros
		2.5.5 Productos químicos, combustibles y lubricantes - Tintas, pinturas y colorantes
		2.5.6 Productos químicos, combustibles y lubricantes - Combustibles y lubricantes
		2.5.7 Productos químicos, combustibles y lubricantes - Específicos veterinarios
		2.5.8 Productos químicos, combustibles y lubricantes - Productos de material plástico
		2.6.1 Producto de minerales no metálicos - Productos de arcilla y cerámica
		2.6.2 Producto de minerales no metálicos - Productos de vidrio
		2.6.3 Producto de minerales no metálicos - Productos de loza y porcelana
		2.6.4 Producto de minerales no metálicos - Productos de cemento, asbesto y yeso
		2.6.5 Producto de minerales no metálicos - Cemento, cal y yeso
		2.7.1 Productos metálicos - Productos ferrosos
		2.7.2 Productos metálicos - Productos no ferrosos
		2.7.4 Productos metálicos - Estructuras metálicas acabadas
		2.7.5 Productos metálicos - Herramientas menores
		2.8.1 Minerales - Minerales metalíferos
		2.8.2 Minerales - Petróleo crudo y gas natural
		2.8.3 Minerales - Carbón mineral
		2.8.4 Minerales - Piedra, arcilla y arena
		2.9.1 Otros bienes de consumo - Elementos de limpieza
		2.9.2 Otros bienes de consumo - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza
2.9.3 Otros bienes de consumo - Útiles y materiales eléctricos		

IF-2021-28068589-APN-SSFTE#ME

		2.9.4 Otros bienes de consumo - Utensilios de cocina y comedor		
		2.9.5 Otros bienes de consumo - Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio		
		2.9.6 Otros bienes de consumo - Repuestos y accesorios		
GASTOS CORRIENTES	3. Servicios no personales	3.2.2 Alquileres y derechos - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte		
		3.2.3 Alquileres y derechos - Alquiler de equipos de computación		
		3.2.4 Alquileres y derechos - Alquiler de fotocopiadoras		
		3.2.6 Alquileres y derechos - Derechos y bienes intangibles		
		3.3.1 Mantenimiento, reparación y limpieza - Mantenimiento y reparación de edificios y locales		
		3.3.2 Mantenimiento, reparación y limpieza - Mantenimiento y reparación de vehículos		
		3.3.3 Mantenimiento, reparación y limpieza - Mantenimiento y reparación maquinaria y equipo		
		3.3.4 Mantenimiento, reparación y limpieza - Mantenimiento y reparación de vías de comunicación		
		3.3.5 Mantenimiento, reparación y limpieza - Limpieza, aseo y fumigación		
		3.3.6 Mantenimiento, reparación y limpieza - Mantenimiento de sistemas informáticos		
		3.4.1 Servicios técnicos y profesionales - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad		
		3.4.2 Servicios técnicos y profesionales - Médicos y sanitarios		
		3.4.3 Servicios técnicos y profesionales - Jurídicos		
		3.4.4 Servicios técnicos y profesionales - Contabilidad y auditoría		
		3.4.5 Servicios técnicos y profesionales - De capacitación		
		3.4.6 Servicios técnicos y profesionales - De informática y sistemas computarizados		
		3.4.7 Servicios técnicos y profesionales - De turismo		
		3.4.8 Servicios técnicos y profesionales - Geriátricos		
		3.5.1 Servicios comerciales y financieros - Transporte		
		3.5.3 Servicios comerciales y financieros - Imprenta, publicaciones y reproducciones		
		3.6 Publicidad y propaganda		
		3.7.1 Pasajes y viáticos - Pasajes		
		3.7.2 Pasajes y viáticos - Viáticos		
		3.9.1 Otros servicios - Servicio ceremonial		
			5. Transferencias	5.1.3 Transferencias - Becas
		GASTOS DE CAPITAL	4. Bienes de uso	4.3.1 Maquinaria y equipo - Maquinaria y equipo de producción
				4.3.2 Maquinaria y equipo - Equipo de transporte, tracción y elevación
	4.3.3 Maquinaria y equipo - Equipo sanitario y de laboratorio			
4.3.4 Maquinaria y equipo - Equipo de comunicación y señalamiento				
4.3.5 Maquinaria y equipo - Equipo educacional y recreativo				
4.3.6 Maquinaria y equipo - Equipo para computación				
4.3.7 Maquinaria y equipo - Equipo de oficina y muebles				
4.3.8 Maquinaria y equipo - Herramientas y repuestos mayores				
4.3.9 Maquinaria y equipo - Equipos varios				
4.5 Libros, revistas y otros elementos coleccionables				
4.6 Obras de arte				
4.7 Semovientes				
4.8.1 Activos intangibles - Programas de computación				
4.8.9 Activos intangibles - Otros activos intangibles				



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** RESOL-2021-60-APN-SECPU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 28 de Mayo de 2021

**Referencia:** Criterios de Aplicación y Ejecución de fondos del Fortalecimiento de la Extensión Universitaria 2021

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

JAIME PERCZYK  
Secretario  
Secretaría de Políticas Universitarias  
Ministerio de Educación

**ANEXO I**  
**DISTRIBUCIÓN DE FONDOS EXTENSIÓN UNIVERSIDADES NACIONALES**

Partida Subparcial	UG	Universidad	Monto Total
			<b>\$39.828.007,00</b>
806	2	Universidad de Buenos Aires	\$5.148.449,00
807	10	Universidad Nacional de Catamarca	\$5.206.686,00
808	6	Universidad Nacional del Centro de la Prov. de Bs. As	\$7.068.112,00
809	58	Universidad Nacional del Comahue	\$20.747.958,00
810	14	Universidad Nacional de Córdoba	\$7.476.117,00
811	50	Universidad Nacional de Cuyo	\$5.620.400,00
812	30	Universidad Nacional de Entre Ríos	\$4.776.415,00
813	34	Universidad Nacional de Formosa	\$5.415.770,00
814	6	Universidad Nacional de Gral. San Martín	\$5.187.045,00
815	6	Universidad Nacional de Gral. Sarmiento	\$6.235.204,00
816	38	Universidad Nacional de Jujuy	\$8.095.146,00
817	6	Universidad Nacional de La Matanza	\$4.779.269,00
818	42	Universidad Nacional de La Pampa	\$15.955.136,00
819	6	Universidad Nacional de La Plata	\$8.893.797,00
820	82	Universidad Nacional del Litoral	\$7.823.485,00
821	6	Universidad Nacional de Lomas de Zamora	\$6.181.191,00
822	6	Universidad Nacional de Luján	\$7.279.480,00
823	6	Universidad Nacional de Mar del Plata	\$6.427.159,00
824	54	Universidad Nacional de Misiones	\$9.361.980,00
825	18	Universidad Nacional del Nordeste	\$5.439.978,00
826	26	Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco	\$6.491.448,00
827	6	Universidad Nacional de Quilmes	\$5.271.090,00
828	14	Universidad Nacional de Río Cuarto	\$13.260.801,00
829	82	Universidad Nacional de Rosario	\$7.296.951,00
830	66	Universidad Nacional de Salta	

IF-2021-28068589-APN-SSFTE#ME



Partida Subparcial	UG	Universidad	Monto Total
831	70	Universidad Nacional de San Juan	\$6.019.383,00
832	74	Universidad Nacional de San Luis	\$5.361.643,00
833	86	Universidad Nacional de Santiago del Estero	\$5.046.590,00
834	6	Universidad Nacional del Sur	\$5.901.995,00
835	2	Universidad Tecnológica Nacional	\$13.858.134,00
836	90	Universidad Nacional de Tucumán	\$11.318.870,00
837	46	Universidad Nacional de La Rioja	\$6.456.506,00
839	6	Universidad Nacional de Lanús	\$5.088.270,00
840	6	Universidad Nacional de Tres de Febrero	\$5.332.410,00
841	14	Universidad Nacional de Villa María	\$4.350.482,00
842	78	Universidad Nacional de La Patagonia Austral	\$4.395.017,00
843	2	Universidad Nacional de las Artes	\$5.615.946,00
845	46	Universidad Nacional de Chilecito	\$3.802.823,00
846	6	Universidad Nacional del Noroeste de la Prov. De Bs.As.	\$4.311.543,00
847	62	Universidad Nacional de Río Negro	\$4.547.005,00
855	22	Universidad Nacional del Chaco Austral	\$5.583.973,00
861	74	Universidad Nacional de Villa Mercedes	\$3.693.542,00
862	6	Universidad Nacional de Avellaneda	\$5.351.937,00
863	6	Universidad Nacional del Oeste	\$4.157.157,00
864	94	Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e	\$3.859.119,00
865	6	Universidad Nacional de Moreno	\$4.518.686,00
866	6	Universidad Nacional Arturo Jauretche	\$6.251.876,00
867	6	Universidad Nacional de José Clemente Paz	\$5.121.043,00
868	74	Universidad Nacional de Los Comechingones	\$3.408.521,00
869	6	Universidad Nacional de Hurlingham	\$4.825.174,00
870	54	Universidad Nacional del Alto Uruguay	\$3.458.194,00
871	82	Universidad Nacional de Rafaela	\$3.524.768,00
872	2	Universidad de la Defensa Nacional	\$4.171.545,00

IF-2021-28068589-APN-SSFTE#ME



Partida Subparcial	UG	Universidad	Monto Total
873	6	Universidad Nacional de San Antonio de Areco	\$3.560.966,00
874	6	Universidad Nacional Guillermo Brown	\$3.439.009,00
875	6	Universidad Pedagógica Nacional	\$3.513.463,00
876	6	Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz	\$3.458.764,00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

Número: RESOL-2021-60-APN-SECPU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Mayo de 2021

**Referencia:** Anexo I - Distribución Gastos Corrientes Universidades Nacionales Fortalecimiento Extensión

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 página/s.

JAIWE PERCZYK  
Secretario  
Secretaría de Políticas Universitarias  
Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
Avda. Bolívar N° 5150 - 4400 SALTA (R.A.)  
T.E. 0387-4258688  
\*\*\*\*\*



ASESORIA JURÍDICA

**Dictamen N°:20.682-**

Fecha: 08 DE MARZO AÑO 2022-

Expediente: N°17.626/2021 Fs.65-

Asunto: FORTALECIMIENTO DE LA EXTENSION UNIVERSITARIO 2021-SPU RES.N°60 Y 73/21-

SECRETARIO DE  
ASUNTOS JURIDICOS

Vienen los presentes obrados a esta Asesoría Jurídica a fs. 65, a los fines de que se expida sobre proyecto de Acto Administrativo de llamado a Contratación Directa Tramite por Monto Reducido adquisición de equipamientos con destino al Proyecto de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria 2021 - Artículo 1º Resolución C.S.N°161/20 Régimen Autoritativo para ser aplicado a las Contrataciones de la Universidad Nacional de Salta de fs. 57/60, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Procedimientos Administrativos ; Art 25 inciso d) del Decreto N°1023/01 Compulsa Abreviada por Monto , Decreto N°1030/16 , siendo el preventivo de la compra de \$ 1.094.230,46 ( pesos un millón noventa y cuatro mil doscientos treinta con 46/109

A fs. 01 obra nota interna N° 047 -DAD -2021 en fecha 30 de agosto año 2021 en la que se informa que por Resolución SPU N° 60 -2021 gastos corrientes -\$7.296.951,00 (pesos siete millones doscientos noventa y seis mil novecientos cincuenta y uno con 00/100) consta copia a fs.2/10 y Resolución SPU N° 73 -2021 gastos de capital \$1.824.238,00 (pesos un millón ochocientos veinticuatro mil doscientos treinta y ocho con 00/100) consta copia a fs. 11/18) este servicio jurídico advierte a fs. 14 vta. “ **Plazo de ejecución** : el plazo de ejecución de los fondos por parte de las instituciones es de DOCE meses desde la fecha de la asignación “, “ **Rendición de fondos** : el plazo de presentación de la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos vence a los 18 meses de la efectiva percepción de la efectiva percepción de la totalidad de los fondos .La misma deberá realizarse , a través de un módulo específico que será habilitado en el Sistema de Transferencias de Recursos Educativos (SITRARED)y de conformidad con lo establecido por la Resolución Ministerial 600 de fecha 16 febrero año 2021 “



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

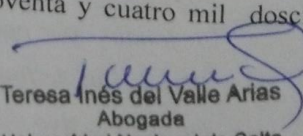
Avda. Bolívar N° 5150 - 4400 SALTA (R.A.)  
T.E. 0387-4258688  
\*\*\*\*\*

A fs. 43 en fecha 06 de diciembre año 2021, Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta adjunta a fs. 41 Recibo N°471/2021 en fecha 07/06/2021 de transferencia de \$ 7.296.951,00 ( pesos siete millones doscientos noventa y seis mil novecientos cincuenta y un con 00/100), fs. 42 Recibo N° 535/2021 en fecha 30/06/2021 de transferencia de \$ 1.824.238,00 ( pesos un millón ochocientos veinticuatro mil doscientos treinta y ocho con 00/100)

A fs. 46/ obra Resolución R- N° 0028-2022 en fecha 15 de febrero año 2022 que resuelve designar como responsable de la administración de los fondos para el “Fortalecimiento de la Extensión Universitaria 2021” a la Cra. Patricia Nayar Subsecretaria Administrativa, Contable y Financiera de la Universidad Nacional de Salta, establecer que la Unidad de Gestión será la Secretaria Administrativa quien será responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

A fs. 53/54 obra Providencia N° 440/22 de Subsecretaria Administrativa Contable y Financiera en la que constan los bienes requeridos, cant.2 cámaras Canon precio unitario \$237.600,00, cant.1 video cámara US 3.450,00; cant. 3 trípodes de uso profesional Wfancier modelo traveller precio unitario US 306 total US 918, cant. 2 estabilizadores Gimball Electrónico precio unitario \$40.544, cant.3 micrófonos kit caña suspensor con cable US 112,50, kit de iluminación LED de 12 w cromático, batería y cargador US 188,00, se detallan especificaciones técnicas, se aclara que los importes indicados en dólares deben calcularse con la cotización oficial al día de la fecha.

A fs. 55 obra comprobante de preventivo de compras N° PrAC 14/2022 en fecha 03/03/2022 en concepto de reserva para adquisición de equipamiento varios -Res.SPU N° 60 y 73 Proyecto de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria 2021”, autorizado por Secretaria Administrativa N° 440/2022 por un importe de \$ 1.094.230,46 ( pesos un millón noventa y cuatro mil doscientos treinta con 46/100)

  
Teresa Inés del Valle Arias  
Abogada  
Universidad Nacional de Salta



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
 Avda. Bolívar N° 5150 - 4400 SALTA (R.A.)  
 T.E. 0387-4258688  
 \*\*\*\*\*

67  
 UNSA

A fs. 57/58 obra proyecto de Acto Administrativo de llamado a contratación el que resuelve autorizar y convocar mediante el procedimiento de Contratación Directa Tramite por Monto Reducido para la compra de equipamientos con destino al Proyecto de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria 2021, sin observaciones.

A fs. 59/60 obra proyecto de pliego de bases y condiciones particulares en el que constan: ITEM 1 cámara (igual o superior) lente 18/55mm-dos memorias de 16gb.estuche y filtro UV cantidad 2; ITEM 2 video cámara (igual o superior) profesional de hombro- full HD-wifi-zoom x12-memoria interna de 32 gb (acepta MS y SD)-cargador y batería cantidad 1; ITEM 3 trípodes modelo traveller ( igual o superior)uno profesional cantidad 3; ITEM 4 Estabilizador electrónico -con giróscopo para celular o cámaras deportivas cantidad 2; ITEM 5 micrófonos -kit de caña suspensor - micrófono con cable, ITEM 6 kit de iluminación - led de 12w cromático -batería y cargador (igual o superior) cantidad 1, se detallan en cada renglón especificaciones técnicas , sin observaciones .

Está Asesoría Jurídica no tiene objeción legal que formular, requiriendo que el informe técnico sea realizado por la unidad requirente y la unidad de compra conforme el procedimiento Resolución CS N°161/20 de la Universidad Nacional de Salta y proyecto de Acto Administrativo de Contratación Directa Tramite por Monto Reducido adquisición de equipamientos con destino al Proyecto de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria 2021 ,conforme normativa del Decreto N°1023/01 Compulsa Abreviada por Monto -Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Decreto N°1030/16 Reglamento de Contrataciones con el Estado Nacional, y demás disposiciones del Órgano Rector (ONC) Oficina Nacional de Contrataciones \_\_\_\_\_

Así me expreso con carácter no vinculante \_\_\_\_\_

Sirva la presente de atenta nota de remisión Sr.SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS DR. ALFREDO PUIG \_\_\_\_\_

Teresa Inés del Valle Arias  
 Abogada  
 Universidad Nacional de Salta

SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 08 / 03 / 22

UNSA  
 MESA GRAL. DE ENTRADAS  
 FECHA  
 08 MAR 2022  
 Horas: 12:30 Fs. 67  
 Recibido:

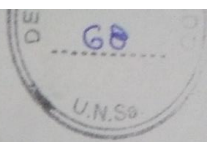


Rectorado

Tel. 0387 4255428 – Fax. 4255535

Correo electrónico: [rector@unsa.edu.ar](mailto:rector@unsa.edu.ar)

Av. Bolivia 5150 | A4408FVY Salta (R.A.)



Salta, 9 de marzo de 2022.-

Ref.: Expte. N° 17.626/2021 – Fortalecimiento de Extensión Universitaria 2021 – SPU Res. N° 60 y 73/21.

Con el Dictamen N° 20.682 (fs. 66/67) de Asesoría Jurídica, PASE a Subsecretaría Administrativa, Contable y Financiera para la continuidad del trámite.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.

*[Handwritten signature]*  
Dr. Alfredo Gustavo Puig  
Secretario de Asuntos Jurídicos  
Universidad Nacional de Salta

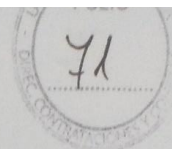
Universidad Nac. de Salta  
Secretaría Administrativa  
Mesa de Entradas  
Entró/Salió:  
0..8..MAR..2022  
Firma: *[Handwritten signature]* Ps. 68.....

13.20ms.

UNSa  
MESA GRAL. DE ENTRADAS  
FECHA  
09 MAR 2022  
Horas: 13:30 Ps. 68  
Recibido: *[Handwritten signature]*



ES COPIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS  
Avda. Bolivia 5150 -4400- SALTA-  
Tel. 4258689

*"Las Malvinas son argentinas"*

Salta, 18 de marzo de 2022.-

Resolución N° 12 - DCC - 2022

Expte. N° 17.626/2021

**VISTO** expediente y nota obrante a fs. 37 del Secretario de Extensión Universitaria, Ing. Agr. David Laxi Wierna solicitando la compra de equipamientos para el Proyecto de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria 2021; y

**CONSIDERANDO**

**QUE** cuenta con el visto bueno del Rector de la Universidad Nacional de Salta, Cr. Víctor Hugo Claros a fs. 37.-

**QUE** a fs. 48 obra Resolución R. N° 0028-2022 designando a la Subsecretaria Administrativa, Contable y Financiera, Cra. Patricia Nayar como responsable de la administración de los fondos para el "Fortalecimiento de la Extensión Universitaria 2021" y a la Secretaría Administrativa como Unidad de Gestión.-

**QUE** a fs. 55 Dirección de Contabilidad de Presupuesto realizó la afectación preventiva bajo el PrAC N° 14/2022 por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 46/100 (\$ 1.094.230,46).-

**QUE** Asesoría Jurídica a fs. 66/67 expresa que no hay objeción legal que formular.-

**QUE** el presente caso se encuadra en el Decreto Delegado N° 1.023/2001, Decreto Reglamentario N° 1030/2016, Resolución CS N° 161/2020 - Anexo I: "Régimen Autoritativo para ser Aplicado a las Contrataciones de la Universidad Nacional de Salta" - Artículo N° 1: "Trámite por monto reducido" y Decreto N° 820/2020.-

**POR ELLO** y en uso de las facultades que le confiere la Resolución CS N° 161/2020 y Decreto N° 820/2020.-

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO A/C DE LA DIRECCIÓN DE  
CONTRATACIONES Y COMPRAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar y convocar mediante el procedimiento de Contratación Directa: Trámite por Monto Reducido N° 10/2022, para la compra de equipamientos con destino al Proyecto de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria 2021, por los motivos expuesto en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, según el Decreto Delegado N° 1.023/2001, Decreto N° 1030/2016, Resolución CS N° 161/2020 - Anexo I: "Régimen autoritativo para ser aplicado a las contrataciones de la Universidad



ES COPIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS  
Avda. Bolivia 5150 - 4400 - SALTA -  
Tel. 4258689

"Las Malvinas son argentinas"

Resolución N° 12 - DCC - 2022

Expte. N° 17.626/2021

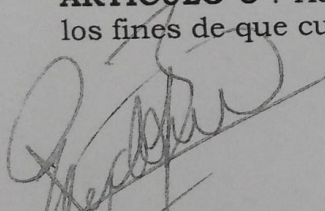
Nacional de Salta"- Artículo N°1: "Tramite por monto reducido" y Decreto N° 820/2020, constituye el marco legal que regirá la presente contratación.

**ARTÍCULO 3°:** La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de marzo de 2022 a las 11 hrs. en la Dirección de Contrataciones y Compra - Avda. Bolivia N° 5150 - Edif. De Biblioteca 2° piso - C.P 4400 - Salta Capital.-

**ARTÍCULO 4°:** Imputar la suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 46/100 (\$ 1.094.230,46) de la partida del presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio:

- R.4530.014.006.197.16.01.00.00.06.00.4.3.0.0000.1.22.3.4

**ARTÍCULO 5°:** Hágase saber y siga a Dirección de Contrataciones y Compras, a los fines de que curse las invitaciones correspondientes y demás efectos.-

  
Lic. GONZALO G. BARRIO  
a/c DIREC. CONTRATACIONES Y COMPRAS  
D.G.A. - U.N.Sa.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS  
 Avda. Bolivia 5150 -4400- SALTA-  
 Tel. 4258689

"Las Malvinas son argentinas"

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Tipo : Contratación Directa: Tramite por Monto Reducido	N° 10	Ejercicio : 2022
Clase : etapa única nacional		
Modalidad: sin modalidad		
Expediente N° 17.626/2021		
Rubro Comercial: Informática		
Objeto de la Contratación: Solicita la compra de equipamientos para el Proyecto de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria 2021		
Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones y Compras - Edif. De Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta -	Fecha de Apertura: 29 de marzo de 2.022.- a las 11:00 hs.	

**ESPECIFICACIONES**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNID	P.UNIT	P.TOTAL
1	CAMARA (igual o superior) Lente 18/55 mm Dos memorias de 16 GB Estuche y filtro UV	2	U.		
2	VIDEO CAMARA (igual o superior) Profesional de hombro Full HD Wifi Zoom x12 Memoria interna de 32 GB (acepta MS y SD) Cargador y batería	1	U.		
3	TRIPODES modelo traveller (igual o superior) Uno profesional	3	U.		
4	ESTABILIZADORES ELECTRONICO Con giróscopo Para celular o cámaras deportivas	2	U.		
5	MICROFONOS Kit de caña suspensor Micrófono con cable	3	U.		
6	KIT DE ILUMINACIÓN Led de 12 w. cromático Batería y cargador (igual o superior)	1	U.		
<b>TOTAL EN PESOS CON I.V.A.:</b>					

Cotizar preferentemente en moneda nacional (pesos)

LIBRE DE FLETE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
DIRECCION DE CONTRATACIONES Y COMPRAS  
Avda. Bolivia 5150 -4400- SALTA-  
Tel. 4258689

"Las Malvinas son argentinas"

**ADJUNTAR:**

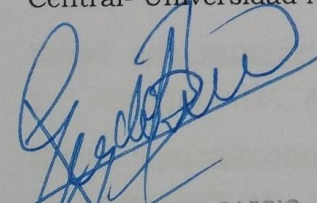
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL SIPRO gestionado en [www.comprar.gob.ar](http://www.comprar.gob.ar) o [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)
  - CERTIFICADO REPSAL
  - CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA AFIP
  - CERTIFICADO DE DGR (Dirección General de Rentas)
  - CONSIGNAR N° DE CUIT
  - CONSIGNAR N° TELEFONICO
  - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017 (Se acompaña formulario)
- LA DIRECCION DE CONTRATACIONES Y COMPRAS VERIFICARA EL ESTADO DE LA FIRMA ANTE AFIP MEDIANTE CONSULTA A PROVEEDORES
  - SERVICIO TECNICO EN SALTA CAPITAL

**MANTENIMIENTO DE OFERTA:** 10(diez) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

**CONDICIONES DE PAGO:** 07 (siete) días hábiles fecha factura conformada.

**PLAZO DE ENTREGA:** 05 (cinco) días hábiles a partir de la recepción fehaciente de la Orden de Compra.

**LUGAR DE ENTREGA:** Secretaria Administrativa - 2do. Piso Edificio Biblioteca Central- Universidad Nacional de Salta - Avda. Bolivia N° 5150

  
Lic. GONZALO G. BARRIO  
a/c DIREC. CONTRATACIONES Y COMPRAS  
D.G.A. - U.N.Sa.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS  
 Avda. Bolivia 5150 -4400- SALTA-  
 Tel. 4258689

FOLIO  
 109

2

"Las Malvinas son argentinas"

**ACTA DE APERTURA**

Nombre del Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: Contratación Directa: Tramite por Monto Reducido	Nº 10	Ejercicio : 2022
Clase : Etapa Única Nacional		
Modalidad : Sin modalidad		

Expediente Nº : 17.626/2021

Rubro Comercial : Informática

Objeto de la Contratación: Compra de equipamientos para el Proyecto de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria 2021.-

En Salta - Capital - a los 29 días del mes de marzo de 2.022, siendo las 11,00 hs. el Sr. Gonzalo Barrio de la Dirección de Contrataciones y Compras procede a realizar la apertura de la Contratación Directa: Tramite por Monto Reducido.-

Habiéndose recepcionado dos (2) propuestas, se vuelca el resultado:

Nº de Orden asignado a cada oferta	Nombre del Oferente	Monto de la Oferta	Forma de la Garantía integrada	Monto de la Garantía integrada
01	SRUR ALBERTO (MARC CHAGALL)	\$ 1.615.450,00	12 MESES	-----
02	WALTER PABLO GIL (WPG ECOMMERCE)	\$ 477.850,00	12 MESES	-----

**OBSERVACIONES GENERALES:**

- La firma **ALBERTO SRUR (MARC CHAGALL)**, CUIT Nº 20-14489490-2, con domicilio en La Florida Nº 11 de la Ciudad de Salta, adjunta presupuesto, Declaración Jurada de Intereses - Decreto Nº 202/2017, SIPRO, Constancias de inscripción en AFIP y constancia de REPSAL.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS  
Avda. Bolivia 5150 -4400- SALTA-  
Tel. 4258689

"Las Malvinas son argentinas"

2. La firma **GIL WALTER PABLO (E-COMMERCE)**, CUIT N° 20-23424572-5, con domicilio en la 9 de Julio N° 640 "A" de la Provincia de Corrientes , adjunta presupuesto firmado, condiciones generales, SIPRO, Constancia de DGRC y Constancias de inscripción en AFIP.-

- No habiendo para más se da por finalizado el acto, firmando para prueba los presentes.--

GONZALO G. BARRIO  
DIREC. CONTRATACIONES Y COMPRAS  
D.G.A. - U.N.Sa.

Eduardo Javier Lopez A.

"Las Malvinas son argentinas"

Salta, 31 de marzo de 2022.-

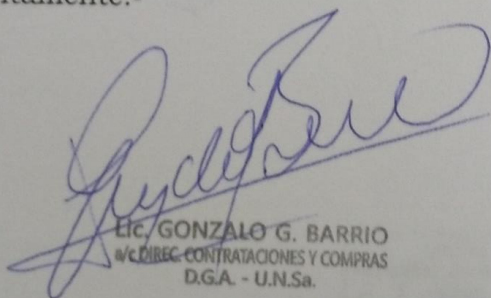
Expte. N° 17.626/2021.-

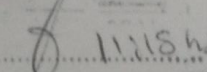
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS:

Se elevan las presentes actuaciones a la Secretaria de Extensión Universitaria solicitando la colaboración en el análisis de las dos propuestas presentadas por las firmas SRUR ALBERTO (MARC CHAGALL) y WALTER PABLO GIL (WPG ECOMMERCE) que trata sobre la compra de equipamientos para el Proyecto de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria 2021.-

Previo conocimiento a la responsable de la administración del "Proyecto de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria 2021", Cra. Patricia Nayar, Subsecretaria Administrativa, Contable y Financiera dependiente de la Secretaria Administrativa.-

Atentamente.-

  
Lic. GONZALO G. BARRIO  
w/c DIREC. CONTRATACIONES Y COMPRAS  
D.G.A. - U.N.Sa.

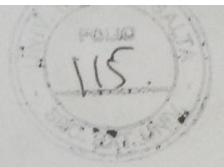
Universidad Nac. de Salta  
Secretaria Administrativa  
Mesa de Entradas  
Entrada/Salida:  
01 ABR 2022  
Firma: 



Universidad Nacional de Salta

Secretaría de Extensión Universitaria

Tel. (0387) 425-8706 - 425-8645 - [seu@unsa.edu.ar](mailto:seu@unsa.edu.ar)  
Avda Bolivia 5150 - A4402AAK - SALTA (R.A.)



Salta, 11/04/2022.-

Ref: 17.626/2021.-

Cra. Patricia Nayar

Subsecretaria Administrativa contable y Financiera

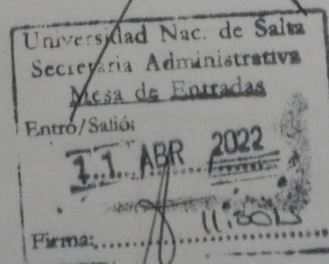
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de informar que analizadas las ofertas correspondientes a la Contratacion Directa TMR N° 10/2022, se sugiera pre adjudicar a la firma ALBERTO SRUR (MARC CHAGALL), por la calidad del producto ofertado precio y acorde a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y servicio técnico en la Ciudad de Salta Capital. Así mismo por la presente se solicita ampliar el monto del presupuesto oficial por la suma PESOS QUINIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 54/100 (\$ 521.219,54) faltante para cubrir la mencionada adquisición de compras

Cordialmente.-

Otro si digo: el item a se solicita adjudicar  
12 camera Nikon D 3500 - opcion 1 -

Ing. Agr. David LAZARONI WIERNA  
SECRETARIO DE EXTENSION UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



18115



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS  
Avda. Bolivia 5150 -4400- SALTA-  
Tel. 4258689

*"Las Malvinas son argentinas"*

*"50 aniversario de la UNSa. Mi  
sabiduría viene de esta tierra"*

Salta, 13 de abril de 2022.-

**Expte. 17.626/2021.-**

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS:

Se deja expresa constancia, que esta Dirección procedió en esta etapa de acuerdo a las siguientes pautas de la Resolución CS. N° 161/2020:

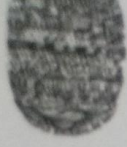
PAUTA 6 "APERTURA": Operado el vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, se debe proceder a labrar el acta de apertura de forma inmediata, cual debe contener los siguientes datos:

- a) Fecha, hora, N° de Acta y N° de Procedimiento.
- b) Numero de orden asignado a cada oferta.
- c) Nombre de los oferentes.
- d) Montos de las ofertas.
- e) Montos y formas de las garantías acompañadas (si corresponde)
- f) Las observaciones que se formulen.
- g) Firma del responsable de la UOC
- h)

PAUTA 7 "ADJUDICACION": Una vez vencido el plazo para la presentación de las propuestas, y confeccionada el acta, **sin más trámite**, se procederá a proyectar el acto administrativo de aprobación del procedimiento y adjudicación y elevarlo a la firma de la autoridad o funcionario competente junto con un informe en el que figure la opinión de la unidad operativa de contrataciones y la unidad requirente del bien o servicio.

Atentamente.-

Lic. GÓNZALO G. BARRIO  
a/c DIREC. CONTRATACIONES Y COMPRAS  
D.G.A. - U.N.Sa.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS  
 Avda. Bolivia 5150 -4400- SALTA-  
 Tel. 4258689

*"Las Malvinas son argentinas"*

*"50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"*

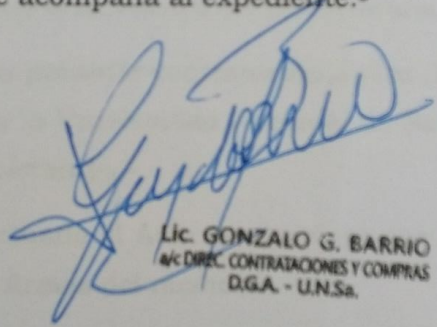
Salta, 13 de abril de 2022.-

Expte. N° 17.626/2021.-

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS:

Se elevan las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración, estimando su intervención en el Proyecto de Resolución de Adjudicación N° xx-DGA-2022 de la Contratación Directa: Tramite por Monto Reducido N° 10/2022 que se acompaña al expediente.-

Atentamente.-



Lic. GONZALO G. BARRIO  
 #c/ DIR. CONTRATACIONES Y COMPRAS  
 D.G.A. - U.N.Sa.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
13 ABR 2022	
HORA 12:11	FOLIO 121
RECIBIDA POR [Signature]	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS  
Avda. Bolivia 5150 - 4400 - SALTA -  
Tel. 4258689

*"Las Malvinas son argentinas"*

*"50 aniversario de la UNSa. Mi  
sabiduría viene de esta tierra"*

Salta, 27 de abril de 2022

Resolución nro. 10 - D.G.A.- 2022

Expte. nro. 17.626/2021

**VISTO** el resultado de la Contratación Directa: Trámite por Monto Reducido nro. 10/22 autorizado mediante Resolución nro. 12-DCC-2022; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el mencionado procedimiento trata de la compra de equipamientos para el Proyecto de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria 2021 - SPU Res. Nro. 60 y 73/21 dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria.-.-

**QUE** se invitó a participar de la presente contratación a diez (10) firmas del medio y se publicó en la página web de la Universidad Nacional de Salta para conocimiento y una mayor participación de oferentes.-

**QUE** a fs. 109/110 se ha efectuado el Acta de Apertura con las ofertas remitidas, habiéndose presentado dos (2) firmas del medio.-

**QUE** a fs. 115 consta nota del Sr. Secretario de Extensión Universitaria, Ing. Agr. David Laxi Wierna la cual sugiere pre adjudicar la contratación de los ítems 1 (Opción 1), 2, 3, 4, 5 y 6 a la firma ALBERTO SRUR (MARC CHAGALL) por la calidad de los productos, precio, ajustarse a lo solicitado en el Anexo I: "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" y tener servicio técnico en la Ciudad de Salta Capital.-

**QUE** la Dirección de Contrataciones y Compras ha intervenido en la totalidad de las actuaciones dando cumplimiento a la normativa vigente como unidad operativa específica y competente.-

**QUE** el presente caso se encuadra en el Decreto nro. 1.030/2016, Anexo Título II - Capítulo VII - Artículo nro. 74 - ADJUDICACIÓN. Resolución C.S. nro. 161/2020 Anexo I: "Régimen Autoritativo para ser Aplicado a las Contrataciones de la Universidad Nacional de Salta" - Artículo nro. 1: "Trámite por Monto Reducido" - Punto nro. 7 "Adjudicación" y Decreto nro. 820/2020.-





ES COPIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS  
Avda. Bolivia 5150 -4400- SALTA-  
Tel. 4258689

*"Las Malvinas son argentinas"*

*"50 aniversario de la UNSa. Mi  
sabiduría viene de esta tierra"*

Resolución nro. 10 - D.G.A.- 2022

Expte. nro. 17.626/2021

**POR ELLO** y en uso de las facultades que le confiere la Resolución R. nro. 890/19.

**LA DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO  
A/C DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Adjudicar los ítems 1 (Opción 1), 2, 3, 4, 5 y 6 de la Contratación Directa Trámite por Monto Reducido nro. 10/2022, a la firma ALBERTO SRUR (MARC CHAGALL) CUIT nro. 20-14489490-2, con domicilio en La Florida nro. 11 de la Ciudad de Salta Capital, por el monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.135.864,00), por los motivos expuestos en el exordio.-

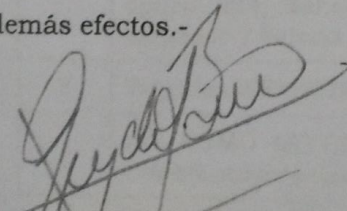
**ARTÍCULO 2º:** Imputar la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.135.864,00) de la siguiente partida del presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

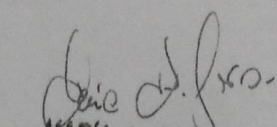
- R.4530.014.006.197.16.01.00.00.06.00.4.3.0.0000.1.22.3.4

**ARTÍCULO 3º:** Desafectar la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 479.586,00) de la siguiente partida:

- R.4530.014.006.197.16.01.00.00.06.00.4.3.0.0000.1.22.3.4

**ARTÍCULO 4º:** Hágase saber y siga a Dirección de Contabilidad de Presupuesto, Dirección de Tesorería General y Dirección de Patrimonio para su toma de razón y demás efectos.-

  
Lic. GONZALO G. BARRIO  
a/c DIR. CONTRATACIONES Y COMPRAS  
D.G.A. - U.N.Sa.

  
MARÍA A. GARNICA  
D.E.y C.P.  
a/c DIR. GRAL. DE ADM.  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS  
Avda. Bolivia 5150 - 4400 - SALTA -  
Tel. 4258689



*"Las Malvinas son argentinas"*

*"50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"*

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaría de Extensión Universitaria

Saf :	Jurisdicción : UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA	ORDEN DE COMPRA	
UOC :	Dirección de Contrataciones y Compras	Número : 8	Ejercicio: 2.022.-
Domicilio :	Avda. Bolivia N° 5150	Fecha: 28 de abril de 2022	
Provincia :	Salta	Vigencia Orden de Compra abierta	
E-Mail :	unsacontrataciones@gmail.com	Desde :	Hasta :
Teléfono :	0387 - 4258689	Opción a prórroga :	

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo :	Tramite por Monto Reducido	N° 10	Ejercicio: 2022
Clase :	etapa única nacional		
Modalidad:	Sin modalidad		
Causa del Tramite por Monto Reducido:			

**Expediente N°: 17.626/2022**

**Acto de Adjudicación: Resolución N° 10-DGA-2022**

**DATOS DEL ADJUDICATARIO**

Señores : ALBERTO SRUR (MARC CHAGALL)		
Domicilio: La Florida N° 11		
CUIT: 20-14489490-2	Provincia : Salta	Código Postal: 4400
Teléfono: (387) 4225843	Fax :	Mail : <a href="mailto:marcchagall@marcchagall.com.ar">marcchagall@marcchagall.com.ar</a>

**Observaciones : --**

**DETALLES DE LA ORDEN DE COMPRA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	P.UNIT	P.TOTAL
1	Cámaras de fotos NIKON D3500, con lentes 18/55, incluye cargador, batería, estuche y filtro UV.-	U	2	\$ 239.797,00	\$ 479.594,00
2	Video cámara SONY HXR-MC88, fullHD, Wifi, pantalla táctil, zoom óptico x24, sensor de 1", incluye cargador y batería.-	U	1	\$ 390.000,00	\$ 390.000,00
3	Trípodes WFANCIER TRAVELLER	U	3	\$ 34.990,00	\$ 104.970,00
4	DJI OSMO MÓVIL 4 COMBO PLUS estabilizadores electrónicos.-	U	2	\$ 45.000,00	\$ 90.000,00
5	Kit de caña, pipa adaptadora y micrófono con cable.-	U	3	\$ 13.900,00	\$ 41.700,00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 DIRECCION DE CONTRATACIONES Y COMPRAS  
 Avda. Bolivia 5150 -4400- SALTA-  
 Tel. 4258689

*"Las Malvinas son argentinas"*

*"50 aniversario de la UNSa. Mi  
 sabiduría viene de esta tierra"*

6	Kit de iluminación LED TRIPO iluminación: 1300 Lumens, temperatura color y dimmer, incluye batería y cargador.-	U	1	\$ 29.600,00	\$ 29.600,00
<b>MONTO TOTAL CON IVA</b>					\$ 1.135.864,00

Son PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS  
 SESENTA Y CUATRO CON 00/100.----

Condiciones de Pago: 05 (cinco) Días hábiles fecha factura conformada.

**ENTREGA UNICA**

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**

J	S	E	P	S	P	A	O	Descríp.	E	IMPUTACION	Importe
u	j.	nt	r	p	y	ct	b	Actividad	j.		
								programá			
								tica			
							✓			•R.4530.014.006.197.16.01.0 0.00.06.00.4.3.0.0000.1.22.3. 4	\$ 1.135.864,00

Plazo de Entrega	Lugar de entrega	Observaciones	Cantidad	Unidad de medida
Inmediata a partir de la recepción fehaciente de la Orden de Compra.	Secretaria Administrativa - Universidad Nacional de Salta Avda. Bolivia N° 5150		La descripta en cuadro que antecede	
			Importe total	<b>\$ 1.135.864,00</b>

**LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA DEBE SER REMITIDA A ESTA DIRECCION DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DIAS DE RECEPCIONADA, DEBIDAMENTE SELLADA POR DIRECCION DE RENTAS DE SALTA.**

*[Handwritten Signature]*  
 Lic. GONZALO G. BARRIO  
 D.G.A. - U.N.Sa.

de Compra N° 08/2022.

gall <marcchagall@marcchagall.com.ar>  
Contrataciones UNSa <unsacontrataciones@gmail.com>

2 de mayo de 2022, 13:34

Universidad Nacional de Salta  
Oficina de compras

Buenas tardes , nos comunicamos en referencia a la Orden de Compra N° 08/2022.

Como adelantamos en nuestra propuesta de precios, al día de la fecha en la Argentina existen problemas importantes con la importación, con lo cual pasamos las alternativas respetando modelos, prestaciones y tenencia en stock con entrega inmediata.

**OPCION A.**

Ítem 1: Cámara Nikon D3500 y cámara Canon SL3, en cuenta de la segunda Nikon D3500.

Ítem 2: Cámara de video Sony HXR-MC88 FullHD está con una demora de 15 a 20 días

El resto de Ítems quedan igual a lo presupuestado

**OPCION B**

Ítem 1: Cámara Nikon D3500 y cámara Canon SL3, en cuenta de la segunda Nikon D3500.

Ítem 2: Canon M50 MarkII, nuevo sensor, lente 15/55AF IS, 4K, entrada de mic, , etc. (En cuenta de la Cámara de video Sony HXR-MC88 FullHD esta con una demora de 15 a 20 días ).

Existiría una diferencia a favor de la Universidad de prácticamente \$100.000, que se puede aplicar a la provisión de 2 memorias de alta velocidad de c32gb C10+ 1 men de 64GB C10 U3 , 2 sistemas de iluminación portátil y 3 baterías de repuesto.

El resto de Ítems quedan igual a lo presupuestado

Todos los equipos detallados se encuentran en stock al día de la fecha en nuestro local y en reserva para su institución. En caso de no contestar en los próximos 4 días hábiles, se respetará el pedido original sujeto a los permisos de importación, conforme advertencia de la oferta.

Atte. Alberto Srur

Universidad Nac. de Salta  
Secretaría Administrativa  
Mesa de Entradas  
Entró/Salió:  
05 MAY. 2022  
Firma: [Signature]

*Se acepta la opción A, con razón de que la cámara SL3 es 4K, teniendo en cuenta que es un equipo de Nikon y con el presupuesto original.*

*OPCION A*  
Ing. Agr. David LAXI WIERNA  
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

146

MARC CHAGALL

SRUR ALBERTO  
C.U.I.T.: 20144894902  
Ing. Brutos: 20-14489490-2  
FLORIDA N°11 - SALTA - CP4400  
TEL: (0387) 4225843  
Inicio de Actividades: 01/09/91  
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

ORIGINAL

TIQUE FACTURA \*\*B\*\* N° 0005-00004058  
Fecha: 04/05/22 Horas: 18:45:13

Cliente: UNIVERSIDAD NAC. SALTA (41/0L1)  
C.U.I.T.: 30586762571  
IVA EXENTO  
Domicilio: AV. BOLIVIA 5150

**PAGADO**  
TESORERIA GRAL. UNSa

CANTIDAD/PRECIO UNIT	(% IVA)	DESCRIPCION	[B.I.]	IMPORTE
1.000/479594.0000	(21.00)	CAJARA CANON SL3 - NIKON D3500		479594.00
3.000/34990.0000	(21.00)	TRIPODE WFANCIER TRAVELLER		104970.00
1.000/45000.0000	(21.00)	DJI OSMO MOVIL 4PLUS ESTAB ELECTR		45000.00
3.000/13900.0000	(21.00)	KIT CARGA - PIPA ADAPT - MIC C/CABLE		41700.00
1.000/29600.0000	(21.00)	KIT ILUM LED TRIPOD C/BAT-CARG		29600.00
		Percep		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$</b>		<b>700864.00</b>

Recibi(mos):  
Efectivo \$ 700864.00  
CAMBIO \$ 0.00

C/F HM4840447 V: 02.01  
2022

Agr. David Laxi WIERNA  
ESTADO DE EXTENSION UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

REGISTRADO  
OPAC N° 1279/2022  
FECHA 05/05/2022



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS  
Avda. Bolivia 5150 -4400- SALTA-  
Tel. 4258689



*"Las Malvinas son argentinas"*

*"50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"*

Salta, 05 de mayo de 2.022.-

Ref.: Expte. N° 17.626/2.021.-

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS:

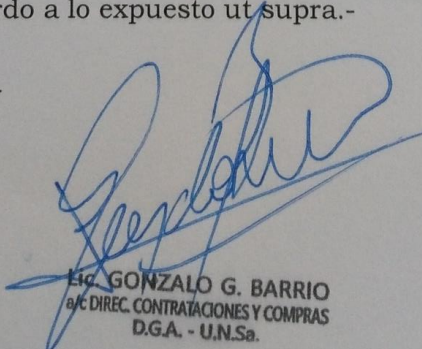
Se elevan las presentes actuaciones a Secretaria Administrativa, a los fines de solicitar la incorporación de la nota por la firma ALBERTO SRUR (MARC CHAGALL) proponiendo opciones de cambio y reemplazo sobre los ítems 1 y 2 adjudicados en la Contratación Directa: Tramite por Monto Reducido N° 10/2022 "Compra de equipamientos para el Proyecto de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria 2.021".-

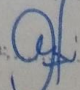
A tal efecto, esta UOC dio conocimiento a la Unidad Requirente para su aceptación o no de los mismos, para evitar inconvenientes en el registro de los bienes.-

Se acompaña nota de aceptación de la Opción A por parte del Sr. Secretario de Extensión Universitaria, Ing. Agr. David Laxi Wierna, respetando los precios de la oferta presentada en el momento del acta de apertura.-

Luego de la recepción de los bienes y pago correspondiente, se aconseja vuelvan las presentes actuaciones a esta Dirección, a fin de realizar el acto administrativo de acuerdo a lo expuesto ut supra.-

Atentamente.-

  
Lic. GONZALO G. BARRIO  
DIREC. CONTRATACIONES Y COMPRAS  
D.G.A. - U.N.Sa.

Universidad Nac. de Salta
Secretaría Administrativa
Mesa de Entradas
Entró/Salió:
05 MAY 2022
Firma:  11:58 ho.



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"  
"50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"



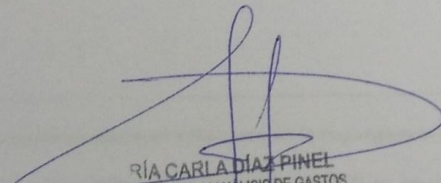
**Universidad Nacional de Salta**  
DIRECCION DE CONTABILIDAD  
AVENIDA BOLIVIA 5.150 - 4400 SALTA (R.A.)

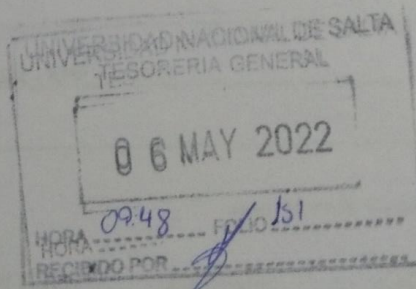
Salta, 5 de mayo de 2022

**Ref.: Expediente N° 17.626/2021 – CD N° 10/2022 Adquisición equipamientos varios Proyecto "Fortalecimiento de la Extensión Universitaria" - SEU.-**

----- Se elevan las presentes actuaciones a la Tesorería General informando que este Departamento procedió a registrar la OPAC N° 1279/2022 por el importe de **\$ 700.864,00** a favor de la firma **MARC CHAGALL** correspondiente a la provisión parcial s/OC N° 08/222. Siga a la Dirección de Patrimonio para su intervención.

cd

  
RÍA CARLA DÍAZ PINEL  
DPTO. REG. Y ANÁLISIS DE GASTOS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD





MARC  
HAGALL  
de ALBERTO SRUR



N° 0001 - 00020610



**RECIBO**

**FECHA**

12 05 22

Avda 11 - 4400 Salta  
(0387) 4225843 - 4314649  
**I.V.A EXENTO**

CUIT: 20-14489490-2 DGR Insc.: 20-14489490-2  
Act. Varias: 33287 Inicio Act. 01/09/91

Universidad Nacional de Salta.

Domicilio: Avda Bolívar 5150

Localidad: Salta.

Resp. inscripto  Resp. No inscripto  No Responsable   
Exento  Cons. Final  R.M.

CUIT N°  
30-586 76 257 - 1

Recibí la suma de Pesos: Setecientos mil

ochocientos sesenta y cuatro

En concepto de: Factura N° 4058

Genmaizs	\$ 7104,53
Ing Brutos	\$ 31278,23
I.V.A	\$ 60818,78
S.U.S	\$ 5792,26
Transparencia	\$ 595.870,20

**TOTAL \$ 700.864**

Firma:

Aclaración: Hansy Sabido



De Marcos A. Rodríguez  
C.U.I.T.: 20-22553100-6  
Habilitación Municipal N° 64.930

Del N°0001-00020251 al N°0001-00021250  
IMPRESO: Septiembre 2020

UNIVERSIDAD NA...



Universidad Nacional de Salta  
TESORERIA GENERAL  
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)  
Tel. (0387) 4258678 - 4258676  
unsateso@unsa.edu.ar



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta Tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

TESORERIA GENERAL UNSa. - Salta, 19 de mayo de 2022.-

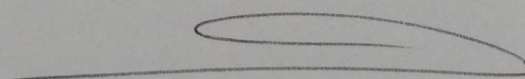
Ref.: Expte. N° 17.626/21.-

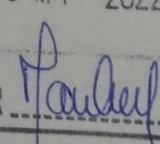
Se abono la Orden de Pago de Administración Central N° 1279/2022 por la suma de \$ 700.864,00 (Pesos setecientos mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100) a favor de la firma Marc Chagall de Alberto Srur, en concepto de adquisición de equipamientos varios para el Proyecto Fortalecimiento de la Extensión Universitaria 2021.

Con lo informado se remiten las presentes actuaciones a la Dirección de Patrimonio para su intervención. Cumplido pase a la Contabilidad – Registro y Análisis de Gastos a efectos de continuar con el trámite respectivo.

Atentamente. -

gc/SL

  
Cra. SONIA SOLEDAD LAIMEZ  
JEFE DE DPTO DE PAGOS  
A/C TESORERIA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA DIRECCION DE PATRIMONIO
19 MAY 2022
RECIBIDO POR  13:20